

Miércoles, 12 de septiembre de 2018

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Rectificación Bases para la provisión de una plaza de Técnico Turismo.

La Sra. Presidenta Excm. Diputación Provincial, con fecha 06 de septiembre de 2018, ha dictado la siguiente resolución.

Advertido error en el anuncio por el que se da publicidad a la Resolución de fecha 30 de julio de 2018, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Grado Medio, Técnico de Turismo de la Escala de Administración Especial, Grupo A, Subgrupo A2, de la Plantilla de Personal Funcionario de la Diputación Provincial de Cáceres, en el marco de un proceso de consolidación de empleo temporal, Disposición Transitoria 4ª del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público de 2017, debe procederse a su corrección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Presidenta, vista la propuesta de la Jefa de Servicio del Área de Personal e Inspección, resuelve:

PRIMERO: Rectificar los errores producidos en la base segunda. Requisitos de los/as aspirantes, de tal forma que donde dice:

“...g) Estar en posesión del permiso de conducir B1...”

Debe decir:

“...g) Estar en posesión del permiso de conducir B...”

SEGUNDO: Abrir un nuevo plazo para la presentación de solicitudes a partir de la publicación del anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su comunicación, recurso contencioso-



Miércoles, 12 de septiembre de 2018

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 11 de septiembre de 2018

Augusto Cordero Ceballos

SECRETARIO

